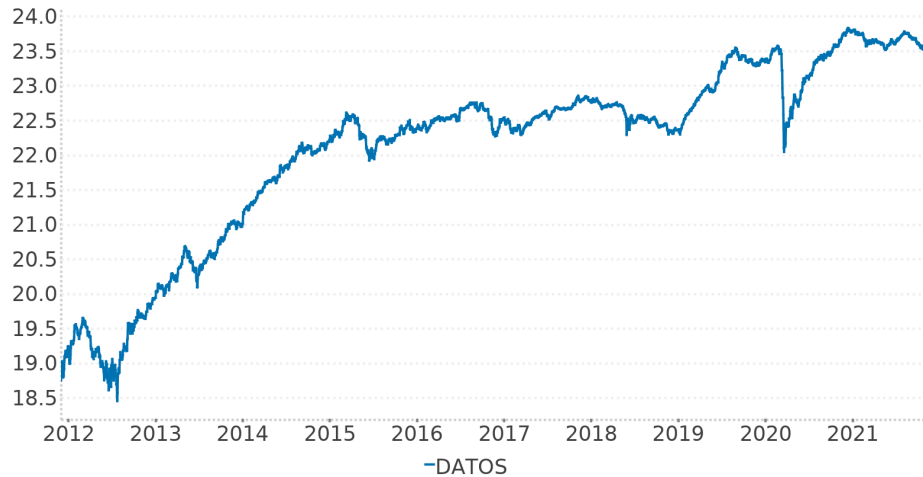


Datos a 30/11/2021

Política de Inversión

Inversión en renta fija y en renta variable (el porcentaje estará en función del momento y las expectativas del mercado).

Evolución valor de la participación



Rentabilidades y riesgo histórico

Rentabilidades pasadas no garantizan rentabilidades futuras

Rentabilidad acumulada

30/11/2021	Últimos 12 meses
-1,03 %	-0,92 %

Rentabilidad anual

2020	2019	2018	2017	2016
1,90 %	4,40 %	-1,79 %	1,11 %	0,60 %

Rentabilidad mensual acumulada

Volatilidad
1,18 %

Datos del plan

Gastos de administración

Gastos de administración: 0,520 %

La estimación del total de gastos anualizados del plan es de un 0,55000 % . Este porcentaje puede variar cada año e incluye los gastos de administración y los gastos de transacción de las inversiones.

Patrimonio y Socios

Patrimonio: 562.535,18 €
Número Socios: 19

Otros datos

Entidad de previsión:

GeroCaixa Privada Pensiones, EPSV Asociada

Fecha inicio del Plan: 29/11/2000

Valor de la participación: 23,54577593 €

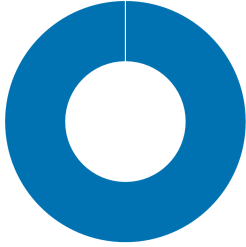
Socio Promotor: VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros

Auditor de la entidad: DELOITTE SL

Datos a 30/11/2021

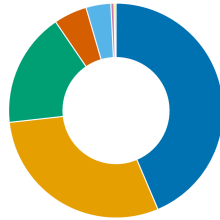
Distribución de las inversiones

CARTERA



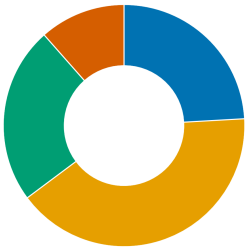
100% RENTA FIJA

SECTORES



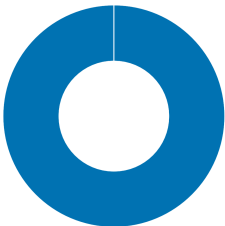
43.61% RF FONDO DE INVERSIÓN
29.63% DEUDA PÚBLICA
17.24% TESORERÍA
5% DP INFLACIÓN
3.74% DEUDA AUTONÓMICA
0.47% AGENCIAS PÚBLICAS
0.31% RF NO FINANCIERA

VENCIMIENTOS RENTA FIJA



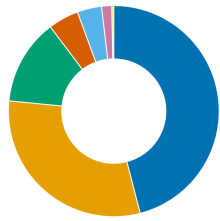
24.1% 0 - 1 año
40.71% 1 - 3 años
23.67% 3 - 5 años
11.52% 5 - 10 años

DIVISA



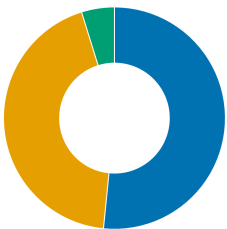
100% EUR

SECTOR RENTA FIJA



45.97% ESTADOS
30.58% DIVERSOS
13.16% FINANZAS
4.68% ACTIVIDAD INDUSTRIAL
3.74% AUTORIDADES LOCALES
1.56% AGENCIAS PÚBLICAS
0.31% BIENES DE CONSUMO

TIPO ACTIVO



51.58% RENTA FIJA
43.61% FONDOS
4.8% CTA CTE

Comentario del gestor

Datos a 30/11/2021

PRINCIPALES VALORES

PRINCIPALES VALORES

Valores	Porcentaje
AXA WORLD-EUR CR SHD-I-XCAPE	13,11 %
SGLT 0 09/09/22	7,83 %
SCHRODER INTL EURO CORP-CAC	6,68 %
AMUNDI-EURO CORP BD-I EUR C	6,56 %
JAN HND HRZN EURO CO B-G2EUR	6,48 %
ROBECO EURO CRDT BND-IE	6,04 %
SPGB 0.35 07/30/23	4,97 %
CUENTA CORRIENTE	4,80 %
BGF-EURO CORPORATE BOND-A2	4,75 %
SGLT 0 05/06/22	4,60 %

Fiscalidad

Aportaciones

Las aportaciones y contribuciones empresariales dan derecho a una reducción en la base imponible general del IRPF con los siguientes límites máximos:

- 5.000 € para las aportaciones individuales.
- 8.000 € para contribuciones empresariales.

Límite conjunto por aportaciones individuales y contribuciones empresariales: 12.000 € anuales. Estos límites son conjuntos a todos los sistemas de previsión social: Entidades de previsión social voluntaria, planes de pensiones, mutualidades de previsión social, planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial, seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o gran dependencia.

Adicionalmente, podrá reducir hasta 2.400 € anuales por las aportaciones realizadas por el cónyuge o pareja de hecho, si éste no tiene rentas a integrar en la base imponible general o son inferiores a 8.000 € anuales.

En cualquier caso, las cantidades aportadas que no hayan podido reducirse en la base imponible por insuficiencia de la base o por exceso de aportación podrán reducirse en los cinco ejercicios siguientes, respetando los correspondientes límites y siempre que en el ejercicio en que se reduzca el socio no se encuentre en situación de jubilación.

No cabe reducción de las aportaciones y contribuciones que se realicen a partir del inicio del período impositivo siguiente a aquél en el que los socios se encuentren en situación de jubilación. No obstante, se prevé expresamente la posibilidad de seguir aplicando la reducción cuando habiendo accedido a la jubilación parcial, las aportaciones se realicen para la situación de jubilación total.

Habrà que tener en cuenta que si en un mismo ejercicio concurren aportaciones y/o contribuciones con la percepción de un capital, el importe de la reducción podrá quedar limitado a las aportaciones del ejercicio que se correspondan con el importe de las percepciones que se integre efectivamente en la base imponible del IRPF.

Información adicional

Movilizaciones entre planes

Puede movilizarse los derechos económicos de un plan de previsión a otro plan de previsión, bien de la misma entidad o de otra distinta. No se pueden realizar movilizaciones a planes de pensiones o planes de previsión asegurados (PPA) La movilización puede solicitarse en cualquier momento y tantas veces como se desee, y sin ningún tipo de coste. La movilización de los derechos económicos del Socio Ordinario Activo o del Socio Ordinario en Suspense, estará condicionada a la extinción de su relación laboral o equivalente con el Socio Protector.

Además puede realizarse por la totalidad de los derechos económicos o por una parte de los mismos.

Datos a 30/11/2021

Cobro del plan

Las prestaciones percibidas con cargo al plan de previsión social (EPSV) tributan en el "Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)", en ningún caso por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Como regla general, la totalidad de la prestación percibida con cargo al plan de previsión social (EPSV) constituye, a efectos del IRPF, rendimientos del trabajo sujetos a retención a cuenta del IRPF.

No obstante, el primer capital que se perciba, por cada una de las diferentes contingencias, podrá disfrutar de una reducción del 40% sobre los primeros 300.000 euros siempre que hayan transcurrido dos años desde la primera aportación. (Plazo no es exigible en prestaciones por incapacidad). En Bizkaia y Araba la normativa prevé expresamente que la reducción no tiene que aplicarse obligatoriamente en el primer ejercicio de cobro, si no que puede optarse por que sea una cantidad posterior la que se beneficie de la reducción. En Gipuzkoa en cambio la reducción tendrá que aplicarse a la primera cantidad percibida en forma de capital que se obtenga.

Se entiende por primer capital el conjunto de las cuantías percibidas en forma de capital en el mismo ejercicio teniendo en cuenta todos los sistemas de previsión social del contribuyente.

A estos efectos, no se tendrán en cuenta los capitales percibidos con anterioridad a 01/01/2014, por lo que las personas que se hubieran beneficiado en un ejercicio anterior de la reducción del 40% podrán volver a disfrutar del mismo en caso de percibir un nuevo capital por la misma contingencia (contador a 0).

En Gipuzkoa, no se tendrán en cuenta los capitales percibidos con anterioridad a 01/01/2012 para determinar si se trata de la primera prestación, pero transcurridos 5 años desde la anterior prestación que disfrutó del reductor podrá volverse a aplicar dicho reductor (con efectos 2012).

Inversión socialmente responsable

VidaCaixa está comprometida con la inversión responsable y lleva más de 15 años considerando los criterios ASG, que son aquellos que incorporan factores ambientales, sociales y de buen gobierno en las decisiones de inversión. Actualmente estos criterios se tienen en consideración para el 100% de los activos gestionados. Alineado con la cultura corporativa del Grupo, este firme compromiso con la inversión sostenible supone un ejercicio de transparencia y buen gobierno. La coherencia con los valores corporativos de calidad, confianza y compromiso social centran el análisis inversor de VidaCaixa. Su compromiso con la sostenibilidad y el impulso de la gestión responsable de las inversiones ha llevado a la compañía a obtener la máxima puntuación que otorgan los Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas (PRI por sus siglas en inglés) en materia de previsión social sostenibilidad social, ambiental y de buen gobierno.



Nota: Fiscalidad de acuerdo con la normativa vigente en la fecha de emisión, si se cumplen los requisitos exigidos en la misma. En la fecha de cada pago se aplicará la fiscalidad vigente en ese momento.

Cobro del plan de previsión

El plan de previsión puede cobrarse en caso de jubilación, incapacidad permanente, invalidez para el trabajo, fallecimiento del socio o del beneficiario o en caso de gran dependencia o dependencia severa.

Además, también puede cobrarse en caso de enfermedad grave, desempleo de larga duración.

Información Relacionada con la Sostenibilidad

Podrá obtener información sobre como VidaCaixa integra los factores de sostenibilidad ambientales, sociales y de gobierno (o "ASG") en las decisiones de inversión de sus fondos de pensiones en la página web de VidaCaixa: <https://www.vidacaixa.es/es/web/corporativo/inversion-responsable>